



Henderson **Horizon** Fund

Global Technology Fund

Folleto informativo simplificado
Julio de 2011

Este folleto informativo simplificado contiene información acerca de HENDERSON HORIZON FUND – Global Technology Fund (denominado en lo sucesivo “Global Technology Fund”), un subfondo de HENDERSON HORIZON FUND (denominada en lo sucesivo la “Sociedad”), una sociedad de inversión de capital variable autorizada según la Parte I de la ley de Luxemburgo de 17 de diciembre de 2010. La Sociedad ha designado a HENDERSON FUND MANAGEMENT (LUXEMBURGO) S.A. como su sociedad gestora.

Se deberá consultar el folleto informativo completo actual de la Sociedad para una descripción detallada. Los términos en mayúsculas que no se definan en el presente documento están definidos en el folleto informativo completo. Se puede obtener el folleto informativo completo, la última memoria anual y la última memoria semestral en el domicilio social de la Sociedad, previa petición, de manera gratuita.

Objetivos y políticas de inversión

Global Technology Fund

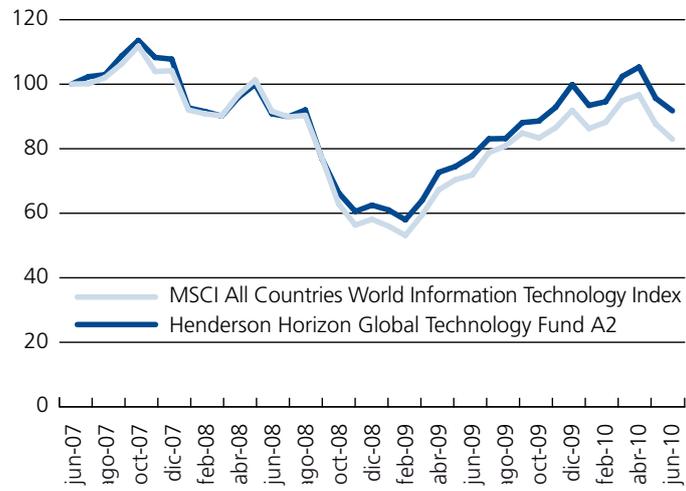
El objetivo de inversión de Global Technology Fund consiste en conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante la inversión en una cartera diversificada en todo el mundo de compañías relacionadas con la tecnología. El Fondo trata de beneficiarse de las tendencias de los mercados internacionalmente. El Fondo adopta un enfoque geográficamente diversificado y opera dentro de un amplio espectro de asignación de activos. No existen límites específicos sobre los importes que el Fondo puede o debe invertir en una región geográfica específica o en un único país. El Fondo se denomina en US\$. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND del Folleto informativo íntegro para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil de riesgo

- No se garantiza que los inversores recuperen el importe invertido dado que el valor de las inversiones está sujeto a las condiciones del mercado y, por tanto, puede bajar así como subir.
- El rendimiento del valor de la Sociedad y de sus Fondos se deriva principalmente de la comparación entre el valor del activo neto por Acción al principio y al final de un período específico de tiempo. Por lo tanto, si un inversor desea conocer el rendimiento efectivo de su inversión en la Sociedad debe deducir del rendimiento declarado en un momento determinado todas las comisiones de suscripción que haya pagado al efectuar su inversión en la Sociedad.
- El valor de una inversión en la Sociedad se verá afectado por las fluctuaciones en el valor de la divisa de denominación de las Acciones del Fondo correspondiente en relación con el valor de la divisa de denominación de las inversiones subyacentes de dicho Fondo. Las fluctuaciones adversas en los tipos de cambio de divisas pueden conllevar una reducción del rendimiento y una pérdida de capital.
- El Global Technology Fund puede utilizar técnicas e instrumentos a efectos de cobertura solamente para proteger las carteras ante la fluctuación del cambio de moneda, movimientos de mercado y riesgos de tipos de interés. La utilización de cualquiera de estos instrumentos derivados no alcanzará un volumen que pudiera poner en peligro el espíritu de la política de inversión.
- Para el Global Technology Fund las Acciones de Clase A, Clase I y Clase S estarán disponibles asimismo en las versiones con cobertura en euros, libras esterlinas, dólares estadounidenses, dólares de Singapur, francos suizos y coronas suecas o en otras monedas que los Administradores de la Sociedad puedan determinar en su momento (si estas monedas no son las monedas base del Fondos en cuestión). La Sociedad Gestora de Inversiones cubrirá las Acciones de esas Clases en relación con la Moneda base del Global Technology Fund. Cuando se lleve a cabo esta cobertura, la Sociedad Gestora de Inversiones podrá utilizar contratos de permutas financieras, de futuros, de cambio de divisas a plazo, opciones y otras transacciones derivadas con objeto de preservar el valor de la divisa de la Clase de acciones con cobertura frente a la Moneda base del Global Technology Fund. Cuando se lleven a cabo, los efectos de la cobertura se reflejarán en el Valor del activo neto de la Clase de acciones con cobertura. Todos los gastos consecuencia de estas transacciones de cobertura correrán a cargo de la Clase de acciones en relación con la cual se hayan incurrido y afectarán, por tanto, el rendimiento de esa Clase de acciones. Cuando se lleve a cabo esta cobertura, ésta protegerá sustancialmente a los inversores frente a la reducción del valor de la Moneda base del Global Technology Fund.
- Los inversores deberán tener en cuenta que en determinadas condiciones del mercado, los valores que posea el Global Technology Fund pueden no ser tan líquidos como lo serían en circunstancias normales. Si un título no puede venderse oportunamente, más tarde, en el momento de la venta, puede ser más difícil lograr un precio razonable y existe el riesgo de que el precio al que está valorado el título no pueda ser realizable. Por tanto, el Global Technology Fund puede no ser capaz de vender fácilmente esos títulos.
- Se facilitará información relacionada con la gestión del riesgo del Global Technology Fund a los inversores, previa petición.

Rendimiento del Global Technology Fund

El gráfico siguiente muestra el rendimiento acumulado y la tabla del rendimiento por períodos del Global Technology Fund correspondiente a los tres últimos ejercicios económicos. Las rentabilidades pasadas del Fondo no deben considerarse como una guía fiable de rentabilidades futuras.



	1 año hasta 30/06/08	1 año hasta 30/06/09	1 año hasta 30/06/10
Henderson Horizon Global Technology Fund A2	-9,27	-14,50	18,17
MSCI All Countries World Information Technology Index	-8,48	-21,70	15,57

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante los mercados de renta variable mundiales. El Fondo tiene como objetivo proporcionar rendimientos elevados a largo plazo, pero puede estar sujeto a fluctuaciones del capital.

Clases de Acciones / Tratamiento de los ingresos

Dentro del Global Technology Fund, hay seis Clases de Acciones disponibles, a saber, Acciones de Clase A, de Clase S y de Clase X, a disposición de inversores particulares y Acciones de Clase I, Clase C y Clase Z, a disposición de inversores institucionales según las definiciones establecidas en el artículo 174 de la ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva. Cada Clase de Acciones del Global Technology Fund, con excepción de las Acciones de Clase C y Clase X, dispone de dos tipos de Acciones: Acciones de Distribución, que devengan dividendos, y Acciones de Acumulación, que no devengan dividendos. Los ingresos brutos y las plusvalías netas realizadas y no realizadas se distribuirán en intervalos anuales. La Clase C y la Clase X sólo disponen de Acciones de Acumulación. Todas las Acciones participan del mismo modo en todos los activos del Global Technology Fund.

Fiscalidad

A continuación se incluye un resumen sobre el asesoramiento solicitado por la Sociedad relativo a las leyes y prácticas aplicables vigentes a fecha del presente Folleto Informativo en el Gran Ducado de Luxemburgo y en el Reino Unido.

El resumen incluido a continuación pretende servir, exclusivamente, de orientación general. Es posible que determinadas categorías de Accionistas estén sujetas a normas específicas y el presente resumen no será de aplicación a las mismas. Los futuros inversores deberán consultar con sus propios asesores profesionales sobre las posibles consecuencias fiscales, de control de cambios y demás consecuencias derivadas de la compra, tenencia, venta o reembolso de Acciones en virtud de las leyes de los países y jurisdicciones a los que estén sujetos.

Luxemburgo

En virtud de la legislación fiscal de Luxemburgo la Sociedad no está sujeta al pago de impuestos sobre plusvalías, ingresos o a la aplicación de retención alguna en Luxemburgo. No obstante, la Sociedad estará sujeta a un impuesto anual, que se calcula y abona trimestralmente, sobre el valor del activo neto de cada Fondo al final de cada trimestre, que asciende al 0,05% anual en el caso de los Fondos Regionales, Especializados y de Renta Fija (excepto para las Acciones de Clase I, Clase C y Clase Z) y al 0,01% anual en el caso de las Acciones de Clase I, Clase C y Clase Z de los Fondos. Dichos impuestos no se gravan sobre la parte de los activos de la Sociedad invertidos en otros organismos de inversión colectiva de Luxemburgo.

Las plusvalías, los dividendos y los intereses sobre los valores emitidos en otros países podrán estar sujetos a retención o a los impuestos que gravan las plusvalías en dichos países.

En virtud de la legislación vigente en Luxemburgo, los Accionistas no están sujetos a impuestos sobre plusvalías, renta, sucesiones ni demás impuestos en Luxemburgo (salvo por lo que se refiere a los Accionistas domiciliados, residentes o que cuenten con un establecimiento permanente en Luxemburgo).

El tipo ventajoso del 0,01% del impuesto descrito anteriormente es aplicable a las Acciones de Clase I, Clase C y Clase Z de acuerdo con las disposiciones fiscales, reglamentarias y legales de Luxemburgo conocidas por la Sociedad a fecha del presente Folleto Informativo Simplificado y en el momento de admisión de futuros inversores. No obstante, dicha consideración está, tanto en el pasado como en el futuro, sujeta a las interpretaciones sobre la situación que, de cada inversor institucional, efectúen las autoridades competentes que existan en cada momento. Toda nueva clasificación que efectúe una autoridad en relación con la situación de un inversor podrá someter la totalidad de las Acciones de Clase I, Clase C y Clase Z a un impuesto del 0,05%.

De acuerdo con las disposiciones de la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro de la Unión Europea, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de julio de 2005, se aplicará una retención fiscal cuando un agente de pago de Luxemburgo efectúe distribuciones y reembolsos de acciones en determinados fondos y en los casos en que el beneficiario de dichos devengos sea una persona física o entidad interpuesta residente en otro Estado Miembro o en determinados territorios dependientes o asociados a la UE. Las distribuciones realizadas por un Fondo estarán sujetas a la Directiva sobre fiscalidad del ahorro de la Unión Europea si se invierte más del 15% del activo de ese Fondo en créditos y las ganancias obtenidas por los Accionistas por el reembolso de Acciones estarán sometidas a la Directiva sobre fiscalidad del ahorro de la Unión Europea si se invierte más del 25% del activo de ese fondo en créditos. A menos que la persona física o la entidad interpuesta solicite de forma específica su inclusión en el régimen de intercambio de información de la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro de la Unión Europea, dichos devengos de distribuciones y reembolsos estarán sujetos a una retención fiscal a un tipo del 35%.

Reino Unido

La Sociedad

Los Administradores pretenden dirigir los asuntos de la Sociedad de forma que ésta no se convierta en residente en el Reino Unido a efectos fiscales. En consecuencia, y siempre y cuando la Sociedad no lleve a cabo operaciones comerciales en el Reino Unido (sea o no a través de un establecimiento permanente ubicado en dicho país), la Sociedad no estará sujeta al impuesto sobre la renta ni al impuesto de sociedades del Reino Unido, salvo en lo que respecta a los ingresos originados en el Reino Unido, ni tampoco estará sujeta al impuesto de plusvalías del Reino Unido.

Los Accionistas

El Fondo entra dentro de las normas aplicables a fondos offshore (extraterritoriales) a los efectos de la fiscalidad en el Reino Unido. Cada subclase de Acciones de la Sociedad tendrá la consideración de fondo offshore independiente (en lo sucesivo, un "Fondo Offshore") a los efectos del presente Folleto Informativo.

Todo inversor residente en el Reino Unido que obtiene una plusvalía por la enajenación de su inversión en un fondo offshore (que no esté certificado como fondo offshore de distribución o como fondo Reporting durante todo el período de propiedad por parte del inversor) normalmente se verá gravado por el impuesto sobre la renta (o el impuesto de sociedades) del Reino Unido sobre la plusvalía, en vez del impuesto sobre plusvalías del capital del Reino Unido (o el impuesto de sociedades sobre las plusvalías imponibles en caso de inversores corporativos).

Los Administradores han solicitado con éxito el estado de fondo Reporting en relación con los Fondos que anteriormente tenían el estado de Distribución. Los Administradores han solicitado con éxito el estado de Fondo Reporting en relación con los Fondos que no tenían el estado de Distribución bajo el régimen de aplicación para los períodos anteriores al 1 de julio de 2011.

La Sociedad pretende cumplir los requisitos de declaración de ingresos del régimen de Fondo Reporting poniendo a disposición de los Accionistas la información en la normativa The Offshore Funds (Tax) Regulations 2009. No obstante, los Accionistas y posibles accionistas deberán tener en cuenta que la obtención y retención del estado de Fondo Reporting para un Fondo concreto, pueden estar supeditadas a cambios de la práctica de la Agencia Tributaria Británica (HM Revenue and Customs) o de otros asuntos más allá del control de la Sociedad.

En el sitio web de la Agencia Tributaria Británica (HM Revenue & Customs) puede encontrarse más información de los Fondos que tienen el estado de Fondo Reporting en el Reino Unido: <http://www.hmrc.gov.uk>.

Los accionistas de Fondos Reporting estarán sometidos anualmente al impuesto sobre la parte de la renta del Fondo Reporting atribuible a su participación en el Fondo, se haya distribuido o no a los accionistas esa renta. Excepto en lo dispuesto a continuación, toda plusvalía de capital consecuencia de la enajenación de su participación en un Fondo Reporting normalmente se verá sujeta al impuesto sobre plusvalías de capital del Reino Unido (o el impuesto de sociedades sobre las plusvalías imponibles en caso de inversores corporativos) siempre que no se considere que el Accionista negocia valores.

La intención es que las declaraciones del Accionista proporcionando datos sobre la renta imponible se presenten en el plazo de seis meses a partir del final de cada período de declaración en <http://www.henderson.com>. Los Accionistas podrán solicitar, si lo precisan, una copia impresa de los datos del Fondo Reporting de cualquier ejercicio. Estas solicitudes se cursarán por escrito a Henderson Global Investors, Sales Support, 201 Bishopsgate, London EC2M 3AE.

Estas solicitudes habrán de recibirse en el plazo de tres meses a partir del final del período de declaración. Salvo que Henderson Global Investors reciba notificación en sentido contrario de la forma descrita, quedará entendido que los inversores no necesitan tener a su disposición la declaración por otra vía que accediendo al sitio web de Henderson.

Hay que tener en cuenta que para los Accionistas de los Fondos que no tenían el estado de Distribución para períodos anteriores al 1 de julio de 2011, pero que el Fondo sea un Fondo Reporting en relación con períodos subsiguientes, las plusvalías obtenidas de la enajenación de las Acciones del Fondo Reporting continuarán siendo gravables como renta (independientemente del estado actual de las Acciones de un Fondo Reporting) salvo que el Accionista elija realizar una enajenación mediante reembolso de sus acciones en el momento de conversión de un fondo con estado de no distribución (o un fondo no Reporting) a un Fondo Reporting.

Los Dividendos repartidos por los Fondos incluirán los dividendos extranjeros a fines fiscales del Reino Unido. Para personas físicas, los dividendos tendrán una desgravación fiscal equivalente a una novena parte del pago del dividendo bruto por el Fondo, salvo que los dividendos se traten como intereses a los fines fiscales descritos a continuación.

Si algún Fondo tiene más del 60% de sus inversiones (por valor del mercado) en empréstitos, dinero en depósito con devengo de intereses (salvo el efectivo pendiente de inversión), acciones de entidades hipotecarias o posiciones en fondos de inversión, sociedades de inversión de capital variable u otros fondos offshore que tengan a su vez, en sentido amplio, más del 60% de sus inversiones invertidas de forma similar, los inversores personas físicas deberán tratar los dividendos como si fueran pagos de intereses brutos (es decir, intereses pagados sin deducción fiscal alguna) a los fines fiscales del Reino Unido.

Si la prueba del 60% descrita en el párrafo anterior se cumple, las personas jurídicas inversoras estarán sujetas al impuesto sobre la renta en relación con la totalidad de los beneficios y las plusvalías derivadas de las fluctuaciones del valor equitativo de sus acciones, que se calcularán al final de cada período contable y en la fecha de enajenación de sus acciones. Se prevé que los Fondos de Renta Fija, el Emerging Markets Currency Fund y el Global Currency Fund entrarán dentro del ámbito de estas disposiciones.

Es posible que corresponda la aplicación de reglas y normas específicas a la hora de gravar el impuesto de sociedades del Reino Unido a las distintas clases de inversores, tales como los fondos de inversión autorizados, sociedades de inversión de capital variable, sociedades de inversión mobiliaria, sociedades de seguros de vida y personas jurídicas inversoras que se considere que tengan participaciones de, como mínimo, el 25% de los beneficios de la Sociedad. Estos inversores pueden estar sujetos a impuestos del Reino Unido sobre beneficios no distribuidos en virtud de las normas sobre "sociedades extranjeras controladas".

Hay que tener en cuenta las disposiciones de la sección 13 de la Taxation of Chargeable Gains Act de 1992. Según estas estipulaciones se prorratearán a los Accionistas residentes o que residan habitualmente en el Reino Unido las plusvalías imponibles realizadas en la Sociedad como si fuera una close company (sociedad cerrada) y fuera residente del Reino Unido. Las plusvalías prorrateadas de esta forma serán imponibles al Accionista cuya participación en las plusvalías prorrateadas solo o junto con otras personas vinculadas sea superior al 10%. (En el caso de personas físicas domiciliadas a efectos fiscales del R.U. fuera del R.U. a quienes se aplique el impuesto por remesa, toda plusvalía sólo se someterá al impuesto del R.U. en la medida en que el activo enajenado en la realización de la plusvalía estuviera situado en el R.U.).

Las personas físicas residentes en el R.U. a efectos fiscales habrán de tener en cuenta el Capítulo II de la Parte XIII de la Income Tax Act de 2007. Estas disposiciones están dirigidas a evitar la evasión de impuestos sobre la renta por parte de personas físicas mediante transferencia de activos que originen unos ingresos pagaderos a personas (físicas y jurídicas) residentes o con domicilio fuera del R.U. y puede hacer que esas personas físicas estén sujetas al impuesto sobre la renta en relación con los ingresos o beneficios no distribuidos de la Sociedad anualmente, cuando la persona física no haya sido gravada por tales ingresos mediante disposición independiente. Una persona física no domiciliada en el R.U. a la que se aplica un gravamen impositivo por remesa sólo estará sujeta al impuesto sobre la renta en relación con los beneficios o ingresos no distribuidos de la sociedad si, habiendo sido beneficios/ingresos de la persona física, hubieran sido tratados como remitidos al R.U. Además, las disposiciones no se aplicarán a inversor alguno si puede demostrar a satisfacción del HM Revenue & Customs ("HMRC") del Reino Unido que no sería razonable extraer la conclusión, en circunstancia alguna, de que la evasión de la responsabilidad fiscal del R.U. fuera el fin o uno de los fines de su inversión en la Sociedad u otras operaciones relacionadas, o pudiera demostrar a satisfacción del HMRC que todas las correspondientes operaciones fueron operaciones comerciales auténticas realizadas con los fines de comercio o negocio y en condiciones justas y objetivas y que no sería razonable extraer la conclusión, en circunstancia alguna, de que alguna o algunas de las operaciones correspondientes fueron pensadas, más allá de lo incidental, para evadir la responsabilidad fiscal.

Cálculo del VAN y Publicación de los precios

El Administrador General calculará el valor del activo neto por Acción del Global Technology Fund en Luxemburgo todos los días hábiles bancarios de Luxemburgo (en adelante se denominará "Día Hábil").

Los precios de emisión y de reembolso por Acción del Global Technology Fund están disponibles cada Día de Operaciones en el domicilio social de la Sociedad. El Consejo de Administración de la Sociedad podrá, a su discreción, emitir precios indicativos para el Fondo en €, US\$, SGD, GBP, CHF y SEK (si estas monedas no son las monedas base del Fondo). Para más información consulte el formulario de operaciones.

Cómo comprar / vender / canjear Acciones

1. Suscripciones de Acciones

La suscripción inicial mínima de Acciones de Clase A, Clase S y de Clase X es de 2.500 US\$, 2.500 €, 1.500 GBP, 350.000 Yen, 2.500 SGD, 2.500 CHF y 15.000 SEK y en el caso de las Acciones de Clase I, es de 1.000.000 US\$, 1.000.000 €, 600.000 GBP, 150.000.000 Yen, 1.000.000 SGD, 1.000.000 CHF y 6.000.000 SEK, de 25.000.000 US\$ en el caso de las Acciones de Clase C y de 25.000.000 GBP y 25.000.000 € en el caso de las Acciones de Clase Z por Fondo. Las suscripciones posteriores serán por un mínimo de 500 US\$, 500 €, 300 GBP, 75.000 Yen, 500 SGD, 500 CHF y 3.000 SEK en el caso de las Acciones de Clase A, Clase S y Clase X, de 100.000 US\$, 100.000 €, 60.000 GBP, 15.000.000 Yen, 100.000 SGD, 100.000 CHF y 600.000 SEK en el caso de las Acciones de Clase I, de 250.000 US\$ en el caso de las Acciones de Clase C y de 250.000 GBP y 250.000 € en el caso de las Acciones de Clase Z (o su equivalente en moneda extranjera) por Fondo. Podrán suprimirse estos mínimos para, entre otros motivos, facilitar inversiones en planes de ahorro ordinarios. Se emitirán Acciones por un importe de hasta dos puntos decimales o más.

Antes de realizar su suscripción inicial de Acciones, los inversores tienen que abrir una cuenta y rellenar un formulario de solicitud. El formulario de solicitud y los documentos correspondientes para respaldar la solicitud deberán enviarse por fax o por correo ordinario al Agente de transmisiones. Los documentos originales deben enviarse seguidamente por correo ordinario. El Agente de transmisiones puede solicitar documentos de conocimiento del cliente (KYC) y de prevención de blanqueo de capitales (AML) caso por caso, como parte de los procedimientos y comprobaciones de prevención de blanqueo de capitales (lavado del dinero obtenido de actividades ilegales y el ocultamiento de sus orígenes de forma que parezca provenir de una fuente legítima) que se imponen al sector financiero en virtud de la legislación de Luxemburgo.

Una vez abierta la cuenta, las solicitudes de suscripción inicial de las Acciones podrán enviarse por correo o por fax a la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones a Luxemburgo cualquier Día Hábil en el formulario de operaciones que se adjunta al presente Folleto Informativo. Las solicitudes de compra subsiguientes podrán efectuarse además por teléfono, o por cualquier otro medio de comunicación que permita la Sociedad en el futuro, cualquier Día Hábil llamando a la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones entre las 09:00 y las 18:00 horas de Luxemburgo. Estas solicitudes telefónicas podrán ser efectuadas por los inversores existentes a los que la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones haya proporcionado previamente un Número de Registro. Es posible ponerse en contacto por teléfono con la oficina principal de contratación de Luxemburgo, llamando al +352 2696 2050 o mediante fax al +352 2696 9747. **Además, podrán efectuarse las solicitudes a través de los Distribuidores Autorizados en los países en los que la Sociedad esté autorizada a ofrecer Acciones al público, aunque la solicitud sólo será efectiva, y empezarán a contar los plazos de liquidación correspondientes, una vez que la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones haya recibido la solicitud.**

Las solicitudes que reciba la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones antes de la Hora de cierre de operaciones (a las 13:00 horas de Luxemburgo de cualquier Día Hábil) se tramitarán, en caso de ser aceptadas, a un precio que se calculará el mismo Día Hábil y las solicitudes recibidas después de la Hora de cierre de operaciones se tramitarán, en caso de aceptarse, al precio que se calculará el siguiente Día Hábil.

Además, los solicitantes deberán tener en cuenta que la emisión de Acciones suscritas estará condicionada a la recepción por parte de la Sociedad del pago correspondiente antes de la fecha fijada de liquidación y que, en caso de que el pago de las Acciones suscritas no se reciba en fondos compensados antes de la fecha fijada de liquidación, la Sociedad se reserva el derecho a cancelar la suscripción y a rescindir la asignación de las Acciones suscritas.

En el futuro, la Sociedad podrá permitir la realización de solicitudes a través de cualquier otro medio de comunicación.

Los inversores italianos pueden suscribir Acciones del Global Technology Fund adhiriéndose a un plan de acumulación de acciones (PAC) que permite a los suscriptores extender la inversión en el tiempo realizando una serie de pagos.

2. Reembolsos y Canjes de Acciones

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de uno o varios Fondos por Acciones de la misma Clase de uno o varios de los Fondos restantes cualquier Día Hábil. Los canjes se llevarán a cabo de acuerdo con la fórmula descrita en el Folleto informativo completo y las Acciones se emitirán por importes redondeados a dos o más puntos decimales. No está permitido el canje por Acciones de Clase I, Clase C y Clase Z, a menos que el inversor que desee canjear sus Acciones por Acciones de Clase I, Clase C y Clase Z sea un inversor institucional, de acuerdo con la definición ofrecida por el artículo 174 de la Ley de 17 de diciembre de 2010 sobre organismos de inversión colectiva. Las órdenes de canje podrán remitirse de la misma forma que las solicitudes de suscripción de Acciones.

En determinados casos, las instrucciones de canje podrán además remitirse a través de los Distribuidores Autorizados en los países en los que la Sociedad está autorizada a ofrecer Acciones al público, aunque las instrucciones sólo serán efectivas, y comenzarán a contar los plazos aplicables, una vez que la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones haya recibido todos los datos correspondientes.

El Día de Operaciones aplicable para una orden de canje se determinará de la misma forma que las solicitudes de suscripción de Acciones.

El importe mínimo que podrá ser objeto de canje ascenderá, en el caso de las Acciones de Clase A, Clase S y Clase X, a 2.500 US\$, 2.500 €, 1.500 GBP, 350.000 Yen, 2.500 SGD, 2.500 CHF y 15.000 SEK o 250 Acciones, cualquiera cuyo valor fuese menor, en el caso de las Acciones de Clase I, a 1.000.000 US\$, 1.000.000 €, 600.000 GBP, 150.000.000 Yen, 1.000.000 SGD, 1.000.000 CHF y 6.000.000 SEK, a 25.000.000 US\$ en el caso de las Acciones de Clase C y a 25.000.000 GBP y 25.000.000 € en el caso de las Acciones de Clase Z. Si una orden se refiere solamente a una parte de la participación de un Accionista en el Fondo, el importe mínimo de esa participación en dicho Fondo después del canje deberá ascender a 2.500 US\$, 2.500 €, 1.500 GBP, 350.000 Yen, 2.500 SGD, 2.500 CHF y 15.000 SEK en el caso de las Acciones de Clase A, Clase S y Clase X, y a 1.000.000 US\$, 1.000.000 €, 600.000 GBP, 150.000.000 Yen, 1.000.000 SGD, 1.000.000 CHF y 6.000.000 SEK en el caso de las Acciones de

Clase I, a 25.000.000 US\$ en el caso de las Acciones de Clase C y a 25.000.000 GBP y 25.000.000 € en el caso de las Acciones de Clase Z.

En caso de que, como consecuencia de un canje parcial de Acciones, el valor del saldo de Acciones propiedad del Accionista caiga por debajo del nivel mínimo correspondiente para dicho Fondo, la Sociedad podrá solicitar que estas Acciones se canjeen o reembolsen.

Las órdenes de reembolso podrán enviarse a la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones a Luxemburgo por fax o por escrito o por otros medios electrónicos que pueda acordar la Sociedad. Las órdenes de reembolso podrán efectuarse por teléfono cualquier Día Hábil poniéndose en contacto con la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones entre las 09:00 y las 18:00 horas de Luxemburgo. Las órdenes por teléfono deberán confirmarse por escrito. En el futuro, la Sociedad podrá permitir la realización de reembolsos a través de otro medio de comunicación. Sólo los Accionistas registrados podrán remitir órdenes de reembolso directamente a la Sociedad. Los inversores cuyas Acciones tengan un titular interpuesto deberán remitir cualquier orden de reembolso a través de dicho titular interpuesto ya que es el titular interpuesto o nominativo el que la Sociedad reconoce como titular registral de las Acciones.

Las instrucciones de reembolso podrán, además, remitirse a través de los Distribuidores Autorizados en los países en los que la Sociedad esté autorizada a ofrecer Acciones al público, aunque las instrucciones sólo serán efectivas, y sólo comenzarán a contar los plazos correspondientes, una vez que la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones haya recibido las instrucciones.

Las órdenes de reembolso recibidas por la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones antes de la Hora de cierre de operaciones se tramitarán, en caso de ser aceptadas, al precio que se calculará el mismo Día Hábil. Las órdenes de reembolso recibidas por la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones después de la Hora de cierre de operaciones se tramitarán, en caso de ser aceptadas, al precio que se calculará el siguiente Día Hábil. La liquidación de los reembolsos se efectuará, por lo general, de acuerdo con las instrucciones vigentes que posea la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones dentro de los cuatro Días Hábiles siguientes al Día de Operaciones, siempre que la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones haya recibido la documentación de renuncia adecuada y debidamente otorgada (junto con el certificado que vaya a ser cancelado en caso de Acciones representadas mediante títulos).

No se realizará el pago del producto del reembolso hasta que se concluyan satisfactoriamente los procedimientos de prevención de blanqueo de capitales descritos en la sección "Cómo comprar acciones" del folleto informativo.

Los Accionistas podrán reembolsar la totalidad o parte de su titularidad accionarial, teniéndose en cuenta que, en caso de que la solicitud redujese la titularidad accionarial hasta un valor inferior a 2.500 US\$, 2.500 €, 1.500 GBP, 350.000 Yen, 2.500 SGD, 2.500 CHF y 15.000 SEK, para las Acciones de Clase A, Clase S y Clase X, o inferior a 1.000.000 US\$, 1.000.000 €, 600.000 GBP, 150.000.000 Yen, 1.000.000 SGD, 1.000.000 CHF y 6.000.000 SEK, para las Acciones de Clase I, o inferior a 25.000.000 US\$ para las Acciones de Clase C, o inferior a 25.000.000 GBP y 25.000.000 € para las Acciones de Clase Z, en el caso de cualquier Fondo, dicha solicitud tendrá la consideración de una solicitud para el reembolso de la totalidad de la titularidad accionarial, a menos que la Sociedad determine lo contrario.

Comisiones y gastos

Comisiones cobradas al inversor:

Comisión por venta de Acciones de Clase A y Clase S	hasta el 5% ¹
Comisión por venta de Acciones de Clase C, Clase I, Clase X y Clase Z	Ninguna
Comisión de trading sobre Acciones de Clase A, Clase S y Clase X	hasta el 1% ²
Comisión de trading sobre Acciones de Clase C, Clase I y Clase Z	hasta el 1%
Comisión de canje sobre Acciones de Clase A, Clase S y Clase X	hasta el 1% ³
Comisión de canje sobre Acciones de Clase C, Clase I y Clase Z	hasta el 1%
Comisión de rendimiento sobre Acciones de Clase A, Clase I, Clase S y Clase X	0,5% anual ⁴
Comisión de servicios a los accionistas sobre Acciones de Clase C, Clase I y Clase Z	Ninguna
Comisión de distribución sobre Acciones de Clase X	0,6% anual ⁵

Gastos de explotación cargados directamente al Fondo y reflejados en su valor del activo neto:

Comisión de gestión sobre Acciones de Clase A y Clase X	1,2% anual ⁶
Comisión de gestión sobre Acciones de Clase I	1% anual ⁷
Comisión de gestión sobre Acciones de Clase C	1,5% ⁸
Comisión de gestión sobre Acciones de Clase S	2,0% anual ⁹
Comisión de rendimiento sobre Acciones de Clase A, Clase I, Clase S y Clase X	20% del importe correspondiente ¹⁰
Comisión de rendimiento sobre Acciones de Clase C y Clase Z	Ninguna
Comisión de custodia	Hasta el 0,10% anual ¹¹
Comisiones y Gastos de la Entidad encargada del Registro, Secretario, Agente de Transmisiones y Administrador	Hasta el 0,3% anual ¹²

¹ Calculada sobre el importe invertido.

² Calculada sobre el importe bruto reembolsado.

³ Calculada sobre el importe bruto canjeado.

⁴ Calculada sobre el valor del activo neto del Fondo.

⁵ Calculada sobre el valor del activo neto medio diario del Fondo.

⁶ Calculada sobre el valor del activo neto del Fondo.

⁷ La comisión de gestión de las acciones de la Clase I es el equivalente al índice de gastos totales cargado, excluida la comisión de rendimiento.

⁸ Calculada sobre el valor del activo neto del Fondo.

⁹ Calculada sobre el valor del activo neto del Fondo.

¹⁰ El "Importe Correspondiente" será igual al importe por el que el aumento en el valor del activo neto por Acción durante el período de rendimiento correspondiente supere el aumento del índice de referencia correspondiente durante el mismo período (o el incremento del valor del activo neto por Acción en los casos en que el índice de referencia haya bajado). Cada período que va del 1 de julio al 30 de junio tendrá la consideración de período de rendimiento. A los efectos del cálculo del Importe Correspondiente, el índice de referencia del Global Technology Fund será el MSCI All Countries World Information Technology Index. La comisión de rendimiento se basa en el valor del activo neto por Acción, el cual incluye todos los gastos cargados al Fondo.

¹¹ Las comisiones de custodia varían en la actualidad entre el 0,02% y el 0,10% del valor del activo neto del Fondo, dependiendo del mercado en el que invierta el Fondo concreto.

¹² Las comisiones reales abonadas se harán públicas en los informes semestrales y anuales de la Sociedad, aunque se estima que, sobre la base del activo neto de la Sociedad a 30 de junio de 2010, las comisiones devengadas a la Entidad encargada del Registro, Secretario, Agente de Transmisiones y Administrador cada año serán, aproximadamente, del 0,21% del valor del activo neto del Fondo.

Información importante adicional

Estructura jurídica	El Global Technology Fund es un fondo de HENDERSON HORIZON FUND, una <i>société d'investissement à capital variable</i> constituida en virtud de la ley de Luxemburgo de 17 de diciembre de 2010 para un periodo indefinido.
Promotor	Henderson Global Investors Limited
Autoridad Supervisora	Commission de Surveillance du Secteur Financier, Luxemburgo (www.cssf.lu).
Sociedad Asesora de Inversiones	Henderson Management S.A., 23 avenue de la Porte-Neuve, L-2085 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo
Sociedad Gestora	Henderson Fund Management (Luxembourg) S.A., 4a rue Henri Schnadt, L-2530 Gasperich, Gran Ducado de Luxemburgo
Sociedad Gestora de Inversiones y Distribuidora	Henderson Global Investors Limited, 201 Bishopsgate, London EC2M 3AE, Reino Unido
Depositario	BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch, 33 rue de Gasperich, L-5826 Hesperange, Gran Ducado de Luxemburgo
Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones	BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch, 33 rue de Gasperich, L-5826 Hesperange, Gran Ducado de Luxemburgo
Administrador	BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch, 33 rue de Gasperich, L-5826 Hesperange, Gran Ducado de Luxemburgo
Auditor	KPMG Luxembourg, 9 Allée Scheffer, L-2520 Luxembourg, Gran Ducado de Luxemburgo

Para obtener información adicional, póngase en contacto con BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch, 33 rue de Gasperich, L-5826 Hesperange, Gran Ducado de Luxemburgo.

